

## A N E X O

PNI1992TF02465.  
Timotea Perdomo Alonso.  
Notificación de petición de documentación.

PNI1996TF00061.  
Néstor Toledo Sánchez.  
Notificación de petición de documentación.

PNI2006TF00965.  
Clemente Gómez Ramos.  
Notificación de petición de documentación.

PNI2006TF00888.  
Jesús María Díaz-Espada L.  
Notificación de petición de documentación.

**1445** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación de subsanación en revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación de subsanación de invalidez/jubilación en revisión.

Dado el procedimiento de revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, que se regula en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla, en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas. El objeto de este procedimiento es determinar la continuidad a ser pensionista de invalidez/jubilación no contributiva del Sistema de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo y conforme a lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le informamos de lo siguiente:

- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: 3 meses.

- Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar, su revisión se podrá entender desestimada.

- Medio al que acudir si necesita obtener información: Servicios Sociales de su Ayuntamiento y a esta Dirección General de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Sin embargo, examinado su expediente se observa que carece de los datos y/o documentos necesarios para revisar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar, personalmente o por correo, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, los documentos y/o datos señalados en hoja adjunta.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declara el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999. Y se procederá a la suspensión del pago de la pensión conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.-  
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

## A N E X O

PNI2001TF00402 Francisco Arocha Rodríguez .....Notificación de subsanación.  
PNI1997TF01654 Francisco J. Guedes Florido.....Notificación de subsanación.  
PNI1993TF03276 Angelita González Cabrera.....Notificación de subsanación.  
PNI2004TF00801 Carmen Hernández Pérez.....Notificación de subsanación.  
PNI2001TF00754 Ana García Plasencia .....Notificación de subsanación.  
PNI1993TF00172 Juana Delgado Ramos .....Notificación de subsanación.

PNI 2001TF01134	Mohamed Ahamed Ahamed .....	Notificación de subsanación.
PNI 2003TF01034	Consuelo Genove Luis Hdez. ....	Notificación de subsanación.
PNJ1998TF00630	Rosa Amelia Pérez Díaz.....	Notificación de subsanación.
PNJ2004TF00718	Petra Plasencia Montesinos .....	Notificación de subsanación.
PNJ2001TF00483	M <sup>a</sup> Luisa López Alonso .....	Notificación de subsanación.
PNJ1993TF00537	Hermenegildo S. Fdez. García.....	Notificación de subsanación.

**1446** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución extinción del derecho (revisión de oficio) de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21 de marzo), ha resuelto con fecha 23 de agosto de 2006:

Primero.- Extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva con efectos de septiembre de 2006, por los fundamentos de derecho que a continuación se detallan y por los hechos que figuran en el anexo adjunto a esta notificación:

Traslado de su residencia fuera del territorio español por tiempo superior a 90 días a lo largo del año natural (artº. 144 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artº. 9.a) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Segundo.- Que el/la interesado/a reintegre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 25.1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 7.347,00 euros, correspondientes al período septiembre de 2004 a junio de 2006.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuen-

ta nº 20389003726000108540, y deberá remitir a esta Dirección General de Servicios Sociales documento acreditativo de dicho ingreso.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Dirección General, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.-  
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

#### A N E X O

PNJ1999TF01818.  
Manuel Rodríguez Hernández.  
Notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

**1447** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución reclamación previa en revisión de estimación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*